

DJ/DP-ADN/051/2021

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DJ/DP-COL/12/2021 QUE CELEBRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN DE AYUDA PARA EL DÉBIL MENTAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA, PARTES QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL ORGANISMO" Y "FADEM", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF ZAPOPAN" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGÚN DECRETO 12036 DOCE MIL TREINTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EN FECHA 13 TRECE DE ABRIL DEL AÑO 1985 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

I.2.- QUE LA **MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMON**, OSTENTA EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES DEL ARTÍCULO 09 NUEVE, FRACCIÓN VII OCTAVA, DEL DECRETO DE CREACIÓN; LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA SEÑORA **MA.ELENA VILLA RAMOS**, EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, EXPEDIDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL CITADO DECRETO DE CREACIÓN, EL OBJETIVO DEL "DIF ZAPOPAN" ES PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVIDADES ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL.

I.4.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, CUENTA CON LAS DIRECCIONES OPERATIVAS, MISMAS QUE REQUIEREN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES SUJETOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS QUE LES CORRESPONDE PROPORCIONAR LOS MENCIONADOS SERVICIOS ASISTENCIALES.

I.5.- QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: DMZ610817LH6.

DJ/DP-ADN/051/2021

I.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN EL NÚMERO **1151 MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, DE LA AVENIDA LAURELES, EN SU CONFLUENCIA CON LA VIALIDAD LÁZARO CÁRDENAS, EN LA COLONIA FOVISSSTE, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

I.8.- QUE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES, VIGENTES Y APLICABLES EN MATERIA CIVIL Y LAS DEMÁS RELATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPONSABILIDADES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS EN EL ESTADO DE JALISCO; POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LO HACEN CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMATIVIDADES CORRESPONDIENTES.

II.- DECLARA "LA ASOCIACION" A TRAVES DE SU APODERADA GENERAL:

II.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,157 DEL 17 DE MAYO DE 1965, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO NUMERO 61 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO 10, LICENCIADO NOÉ GRAHAM GURRÍA.

II.2.- QUE LA CIUDADANA RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20, 048 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 100 DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO RICARDO VARGAS NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 88 DEL DISTRITO FEDERAL; POR LO QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

II.3.- QUE SE IDENTIFICA DE MANERA OFICIAL, MEDIANTE SU CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE DE ELECTOR **FIZO a a a a** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GIZO a a a a**

II.5.- QUE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, EL ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS Y DE CENTROS ASISTENCIALES Y DE RECUPERACIÓN DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRATAMIENTO DE SUB-DESARROLLADOS MENTALES...".

DJ/DP-ADN/051/2021

II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DE ROMA NÚMERO 19 MEZZANINE, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE ADEUDO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI CON NINGÚN ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE ACCIÓN LEGAL ALGUNA INTERPUESTA EN CONTRA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN "LA ASOCIACIÓN" SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

II.10.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ECONÓMICA, TÉCNICO-ADMINISTRATIVA NECESARIA; ASÍ MISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PERSONAS QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA OFRECER LOS SERVICIOS CON CALIDAD.

3

III DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO DOLO, ERROR, MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, "LAS PARTES" ACUERDAN Y SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

DJ/DP-ADN/051/2021

UNICA.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ADENDA A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA **QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADA EL 01 PRIMERO DE ENERO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, CON REGISTRO DJ/DP-COL/12/2021**, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANOTAN:

(INSERTO ORIGINAL DE CLAUSULA)

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "DIF ZAPOPAN", PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL "DIF ZAPOPAN" ESTA DE ACUERDO EN ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1.- EL "DIF ZAPOPAN" OTORGARA A "LA ASOCIACION" DE MANERA MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CALENDARIO DE CADA MES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$13,440.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), POR CADA "BENEFICIARIO", CANALIZADO. SIENDO LOS "BENEFICIARIOS". LOS QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN.

[REDACTED]

POR LO ANTERIOR, EL MONTO MENSUAL A EJERCER: SERÁ POR LA CANTIDAD \$67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR LOS CINCO "BENEFICIARIOS" CANALIZADOS A "LA ASOCIACION".

PARA LO CUAL, "FADEM" REFIERE TENER CUENTA EN EL BANCO DENOMINADO CITIBANAMEX CON

[REDACTED]

ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, EN CASO DE RECIBIR PARA SU GUARDA Y CUIDADO A LOS BENEFICIARIOS QUE EL "DIF ZAPOPAN" CANALICE A SUS INSTALACIONES CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

ASIMISMO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DICHA CANTIDAD CUBRE LOS RUBROS DE: ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HABITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCIÓN ESPECIALIZADA (ACORDE A SU DISCAPACIDAD), MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO CONTROLADO Y/O POR ALGÚN TRATAMIENTO MÉDICO ESPECIFICO QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO POR LA ATENCIÓN QUE BRINDARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE DETERMINE "LA ASOCIACIÓN" BAJO SU RESPONSABILIDAD.

2.- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS "BENEFICIARIOS", REQUIERA SER HOSPITALIZADO "LA ASOCIACIÓN" EN PRIMERA INSTANCIA BRINDARA EL APOYO PARA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE "LOS BENEFICIARIOS" POR RECIBIR LA ASISTENCIA EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR DE SALUD PÚBLICA Y EL "DIF ZAPOPAN" UNA VEZ NOTIFICADO DE TAL HECHO SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS GESTIONES DERIVADAS DEL CUIDADO HOSPITALARIO.

LOS COSTOS QUE SE LLEGARAN A GENERAR POR TAL CONCEPTO, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, MATERIALES DE CURACIÓN U OTROS RELACIONADOS CON LOS PROTOCOLOS DE CIRUGÍA U HOSPITALIZACIÓN, SERÁN PAGADOS POR "DIF ZAPOPAN".

EN EL SUPUESTO DEL PUNTO ANTERIOR, SI HUBIERA LA NECESIDAD DE QUE INTERVENGA "LA ASOCIACION" EN TANTO "DIF ZAPOPAN" TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SE TUVIERAN QUE EFECTUAR PAGOS, SERÁ NECESARIA Y SE TUVIERAN QUE EFECTUAR PAGOS, SERÁ NECESARIA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO, A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS FISCALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS A NOMBRE DE "DIF ZAPOPAN".

DJ/DP-ADN/051/2021

3.- "LAS PARTES" ACUERDAN PARA EL SUPUESTO, DE QUE SUCEDIERA EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN "BENEFICIARIO" "LA ASOCIACIÓN" BRINDARA EL APOYO A ESTE "DIF ZAPOPAN" POR CUESTIÓN DE LA DISTANCIA, EN TANTO AL PERSONAL DEL "DIF ZAPOPAN" SE TRASLADA A CONCLUIR CON EL TRÁMITE LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

4.- COADYUVAR EN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CANALIZACIÓN EN LOS HOSPITALES DE INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN CUALQUIER APOYO NECESARIO PARA TAL FIN.

5.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE LOS PAGOS MENSUALES, SERÁN CUBIERTAS DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES, ÚNICAMENTE POR LOS "BENEFICIARIOS" YA SEÑALADOS ANTERIORMENTE (5) QUE HAYAN INGRESADO Y SE ENCUENTREN RECIBIENDO LA ATENCIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LAS INSTALACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS ACORDADAS EN EL NUMERO 01 UNO DE LA PRESENTE CLAUSULA, SERÁN APLICABLES AL TIEMPO PROPORCIONAL EN QUE SE ENCUENTRE (N) EL O LOS "BENEFICIARIOS" AL CUIDADO DE LA "ASOCIACIÓN", PARA EL CASO DE QUE DICHOS "BENEFICIARIOS" SEAN EGRESADOS POR "DIF ZAPOPAN" DE SUS INSTALACIONES.

EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SE EMITAN LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.

6.- EN EL CASO, DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, FUESE NECESARIO INTEGRAR A LA GUARDA Y CUIDADO DE "LA ASOCIACION" ALGUNO OTRO "BENEFICIARIO", O POR SI EL CONTRARIO, SE REDUJERAN EL NÚMERO DE "BENEFICIARIOS" REFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ACUERDAN "LAS PARTES" QUE DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR SUSCRITO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES. MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, ACREDITÁNDOSE ESTAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES.

7.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE AL PRESTAR "LA ASOCIACIÓN" SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS, ES NECESARIO REALIZAR UNA VALORACIÓN DEL PERFIL DE LA POBLACIÓN CANALIZADA POR EL "DIF ZAPOPAN"; POR LO QUE AQUELLAS PERSONAS QUE NO CUBRAN CON DICHO PERFIL DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMATIVIDADES DE "LA ASOCIACIÓN", TENDRÁN QUE SER REUBICADAS A LA INSTITUCIÓN QUE DETERMINE "DIF ZAPOPAN" PREVIA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR "LA ASOCIACIÓN" A "DIF ZAPOPAN", PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN. LE O LES TRASLADARÉ.

8.- "DIF-ZAPOPAN" PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE SU PERSONAL PREVIAMENTE IDENTIFICADO O DE QUIEN ESTE DESIGNE, VISITAS DE SUPERVISIÓN EN EL DOMICILIO DE "LA ASOCIACIÓN", DE TAL FORMA QUE PERMITAN CONOCER LAS CONDICIONES Y DESARROLLO DE LOS "BENEFICIARIOS" Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE "LA ASOCIACIÓN" PARA EL MEJORAMIENTO EN SUS PROGRAMAS Y SERVICIOS.

(DEBIENDO DECIR)

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "DIF ZAPOPAN", PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL "DIF ZAPOPAN" ESTA DE ACUERDO EN ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1.- EL "DIF ZAPOPAN" OTORGARA A "LA ASOCIACION" DE MANERA MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CALENDARIO DE CADA MES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$13,440.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), POR CADA "BENEFICIARIO", CANALIZADO. SIENDO LOS "BENEFICIARIOS". LOS QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN.

HECHO EN ZAPOPAN

DJ/DP-ADN/051/2021

POR LO ANTERIOR, EL MONTO MENSUAL A EJERCER: SERÁ POR LA CANTIDAD \$67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR LOS CINCO "BENEFICIARIOS" CANALIZADOS A "LA ASOCIACION".



Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, EN CASO DE RECIBIR PARA SU GUARDA Y CUIDADO A LOS BENEFICIARIOS QUE EL "DIF ZAPOPAN" CANALICE A SUS INSTALACIONES CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

ASIMISMO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DICHA CANTIDAD CUBRE LOS RUBROS DE: ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HABITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCIÓN ESPECIALIZADA (ACORDE A SU DISCAPACIDAD), MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO CONTROLADO Y/O POR ALGÚN TRATAMIENTO MÉDICO ESPECIFICO QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO POR LA ATENCIÓN QUE BRINDARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE DETERMINE "LA ASOCIACIÓN" BAJO SU RESPONSABILIDAD.

2.- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS "BENEFICIARIOS", REQUIERA SER HOSPITALIZADO "LA ASOCIACIÓN" EN PRIMERA INSTANCIA BRINDARA EL APOYO PARA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE "LOS BENEFICIARIOS" POR RECIBIR LA ASISTENCIA EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR DE SALUD PÚBLICA Y EL "DIF ZAPOPAN" UNA VEZ NOTIFICADO DE TAL HECHO SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS GESTIONES DERIVADAS DEL CUIDADO HOSPITALARIO.

LOS COSTOS QUE SE LLEGARAN A GENERAR POR TAL CONCEPTO, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, MATERIALES DE CURACIÓN U OTROS RELACIONADOS CON LOS PROTOCOLOS DE CIRUGÍA U HOSPITALIZACIÓN, SERÁN PAGADOS POR "DIF ZAPOPAN".

6

EN EL SUPUESTO DEL PUNTO ANTERIOR, SI HUBIERA LA NECESIDAD DE QUE INTERVENGA "LA ASOCIACION" EN TANTO "DIF ZAPOPAN" TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SE TUVIERAN QUE EFECTUAR PAGOS, SERÁ NECESARIA Y SE TUVIERAN QUE EFECTUAR PAGOS, SERÁ NECESARIA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO, A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS FISCALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS A NOMBRE DE "DIF ZAPOPAN".

3.- "LAS PARTES" ACUERDAN PARA EL SUPUESTO, DE QUE SUCEDIERA EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN "BENEFICIARIO" "LA ASOCIACIÓN" BRINDARA EL APOYO A ESTE "DIF ZAPOPAN" POR CUESTIÓN DE LA DISTANCIA, EN TANTO AL PERSONAL DEL "DIF ZAPOPAN" SE TRASLADA A CONCLUIR CON EL TRÁMITE LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

4.- COADYUVAR EN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CANALIZACIÓN EN LOS HOSPITALES DE INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN CUALQUIER APOYO NECESARIO PARA TAL FIN.

5.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE LOS PAGOS MENSUALES, SERÁN CUBIERTAS DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES, ÚNICAMENTE POR LOS "BENEFICIARIOS" YA SEÑALADOS ANTERIORMENTE (5) QUE HAYAN INGRESADO Y SE ENCUENTREN RECIBIENDO LA ATENCIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LAS INSTALACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS ACORDADAS EN EL NUMERO 01 UNO DE LA PRESENTE CLAUSULA, SERÁN APLICABLES AL TIEMPO PROPORCIONAL EN QUE SE ENCUENTRE (N) EL O LOS "BENEFICIARIOS" AL CUIDADO DE LA "ASOCIACIÓN", PARA EL CASO DE QUE DICHS "BENEFICIARIOS" SEAN EGRESADOS POR "DIF ZAPOPAN" DE SUS INSTALACIONES.

EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SE EMITAN LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.

